

## Sepulcros. Adquisición del dominio por prescripción. Actos posesorios. Título de propiedad. Prescripción \*

### Doctrina:

1) *Para la usucapión de sepulcros resultan actos posesorios la detentación del título de propiedad de la bóveda, la inhumación de cadáveres que se llevaron a cabo en ella, la disposición sobre el destino ulterior de los restos allí*

*depositados, la contratación de un cuidador para su limpieza y vigilancia y la atención personal prestada a dicha bóveda.*

2) *La tenencia del título de propiedad de una sepultura constituye el principal acto posesorio que se puede ejercer sobre el sepulcro,*

---

\* Publicado en *La Ley* del 14/9/2006, fallo 110.761.

*dado que es el único medio que permite su uso, que no es otro que el depósito de cadáveres.*

Cámara Nacional Civil, Sala L, junio 8 de 2006. Autos: “Fitte de Zapiola, María A. c. Viale de Romero, Amalia”.